

BASES DE PARTICIPACIÓN DE CONVOCATORIA 'UPM2T, the deep tech venture validation programme 2021'

Introducción y objeto

La Convocatoria "**UPM2T, the deep tech venture validation programme 2021**" (en adelante, "**UPM2T**") es una iniciativa que forma parte de las actividades del Programa de Emprendimiento actúaupm de la Universidad Politécnica de Madrid (en adelante, "**Organizador**"), que tiene los siguientes objetivos:

- Identificar tecnologías en desarrollo y soluciones tecnológicas desarrolladas (en adelante, "**Tecnologías**") con mayor potencial de impacto en el tejido productivo y en la sociedad, generadas como resultado de la actividad investigadora.
- Sensibilizar a los equipos investigadores promotores de las tecnologías sobre la importancia de su explotación comercial y posible implantación posterior como productos y servicios que resuelvan retos de negocio y de la sociedad en su conjunto.
- Estimular el potencial creativo y científico de los investigadores participantes hacia una mentalidad emprendedora capaz de impulsar proyectos tecnológicos de impacto durante su trayectoria laboral.
- Capacitar a los investigadores participantes en herramientas y competencias que favorezcan el desarrollo de modelos de negocio competitivos basados en tecnología.
- Favorecer el desarrollo de hojas de ruta a modo de próximos pasos para la aceleración de las tecnologías, estimulando especialmente la creación de empresas para ello.
- Reconocer a las mejores tecnologías participantes en términos de potencial de negocio e impacto en la sociedad.

En función de lo anterior, se convoca la Convocatoria "UPM2T, the deep tech venture validation programme 2021" en función de las siguientes

BASES

1. Estructura y fases

UPM2T se estructura de acuerdo a las siguientes fases:

Fase 1. Fase de lanzamiento y difusión de la iniciativa y selección de participantes: fase abierta para la inscripción de tecnologías y equipos promotores interesados en participar en la iniciativa para su posterior valoración y selección final de participantes en su caso en función de los criterios de participación del punto 2 de las presentes bases.

Fechas estimadas: apertura del plazo de inscripción (8 de junio de 2021); fin del plazo de inscripción (23 de septiembre de 2021).

Fase 2. Fase de capacitación y validación tecnología - negocio: los equipos promotores de las tecnologías participantes seleccionadas tendrán acceso a un programa de validación de negocio en base a las tecnologías participantes para poder desarrollar propuestas de valor y planes de acción orientados a lograr impacto en términos de negocio y desarrollo social. Para ello, se dispondrán recursos propios del organizador, así como externos especializados para lograr el máximo de valor posible para los participantes. Durante la Fase 1, en contacto con los potenciales interesados, se ampliará información acerca de la metodología, plan de actividades previstas e hitos de desarrollo durante el programa para los equipos participantes, así como al inicio del programa en sí.

Fechas estimadas: octubre 2021 – noviembre 2021.

Fase 3. Fase de evaluación y distinción de tecnologías: las tecnologías participantes a través de sus equipos promotores serán evaluadas a partir de unas propuestas de actividades y documentos entregables relacionadas con el potencial de negocio de las mismas y su posible estrategia de implantación en el sector productivo. Este proceso se define en el punto 4 de estas bases.

Fechas estimadas: noviembre 2021.

Fase 4. Fase de promoción y ecosistema: como continuación del programa, se planifican diferentes acciones de promoción de las tecnologías participantes, en coordinación y de acuerdo con los equipos promotores, para distinguir y visibilizar el potencial de las mismas en términos de impacto. Entre estas acciones, destaca la organización de un evento abierto orientado a un público especializado industrial e inversor en donde tenga espacio la promoción de las tecnologías distinguidas. Dicho evento está previsto que se realice en una fecha a concretar durante las últimas semanas de 2021.

Los equipos participantes pasarán a formar parte de la red y ecosistema innovador y emprendedor impulsada por el equipo organizador, teniendo acceso información de acciones, eventos, o programas de incubación y pre-aceleración de potencial interés para avanzar en la explotación comercial de las tecnologías y la definición avanzada de modelos de negocio.

Fechas estimadas: noviembre 2021 – diciembre 2021.

Las fechas concretas relevantes que afectan a estas serán comunicadas a los participantes y/o expuestas en la página web <https://www.upm.es/Investigacion/innovacion/CreacionEmpresas/Servicios/UPM2T> y en el blog www.actuaupm.blogspot.com. Las fechas pueden sufrir modificaciones de las que el equipo organizador informará oportunamente.

2. Participantes y criterios de selección

Podrán optar a participar en esta convocatoria personas con actividad investigadora en el marco de grupos y estructuras de investigación, que cumplan los siguientes requisitos:

- Participación en equipos formados por investigadores que estén o hayan estado involucrados activamente en el desarrollo de la tecnología propuesta a esta iniciativa, desde universidades, centros y organismos de investigación.
- Orientación de la tecnología propuesta como base de trabajo para el programa de cada propio equipo en alguna de las áreas objetivo que define la iniciativa (Digital & Industria 4.0; Tecnologías limpias, movilidad y sostenibilidad; Tecnologías para la Salud; y Nuevos Materiales). Se recomienda consultar la información relacionada con estas áreas y subáreas en los contenidos informativos de la iniciativa o en caso de duda al equipo organizador.
- Los equipos participantes podrán estar formados por una o varias personas, designando en este último caso una persona interlocutora. En el caso de que esta persona no sea el/la investigador/a principal responsable de la tecnología, el equipo organizador podrá solicitar información adicional al investigador principal, responsable de la estructura de la investigación y/o estructura responsable del centro de origen que corrobore los anteriores puntos.

Se atenderán a los siguientes criterios de valoración de las tecnologías y equipos investigadores promotores involucrados:

- Grado de innovación de la tecnología propuesta, en términos de grado de disrupción y avance previsto respecto de otras soluciones o tecnologías existentes.
- Grado de desarrollo de la tecnología, con un nivel mínimo requerido de prueba de concepto realizado en un entorno de laboratorio o TRL-3, con unos resultados preliminares capaces de validar el grado de innovación.
- Potencial de negocio: capacidad estimada de la tecnología para poder generar negocio resolviendo un problema identificado en un mercado atractivo.
- Equipo promotor con motivación para alinearse con los objetivos de la iniciativa y compromiso por participar en las actividades programadas y cumplir con los hitos previstos.
- Grado de protección de la tecnología, en términos de estrategia y modalidad de protección definida en su caso.

El equipo organizador se reserva el derecho de poder realizar una selección de tecnologías y equipos promotores participantes previa a la Fase 2 por motivos de adecuación de recursos de la iniciativa, en función de los criterios previamente descritos. En este sentido, el equipo organizador podrá solicitar documentación adicional si se considera necesario.

Igualmente, existen requisitos adicionales para la participación a la iniciativa de equipos promotores investigadores no vinculados a la Universidad Politécnica de Madrid. Dichas condiciones se comunicarían en su caso durante la Fase 1 de difusión de la iniciativa, y/o consultando con el equipo organizador.

De cualquier forma, para la participación de equipos no vinculados a la Universidad Politécnica de Madrid, se requerirá aportar un documento adicional (según modelo que se proporcionaría) que asegure el conocimiento de los términos de esta iniciativa y el origen ya definido de los derechos de propiedad intelectual / industrial de la tecnología propuesta para aplicación práctica por parte de la entidad de origen, firmado por el investigador principal y representante responsable de dicha entidad relacionado con la propiedad intelectual / industrial relacionada.

3. Participación y plazo de presentación de solicitudes

Para poder participar en la iniciativa será requisito completar la solicitud a través de un formulario descriptivo sobre la propuesta de la tecnología y el equipo promotor. Este formulario de solicitud de inscripción on-line se encuentra disponible en la dirección web

<https://www.upm.es/Investigacion/innovacion/CreacionEmpresas/Servicios/UPM2T> o directamente a través del siguiente enlace <https://www.upm.es/S2i/SOLS/UPM2T>.

El plazo para presentar las solicitudes de participación finaliza el 23 de septiembre de 2021, a las 23:59 CET.

El equipo organizador se reserva el derecho de ampliar el anterior plazo si lo considera oportuno.

El envío de la solicitud y participación en la iniciativa supondrá la aceptación de las bases.

4. Distinción y ayudas a las mejores tecnologías participantes

La fase 3 de la iniciativa consistirá en la evaluación de las tecnologías participantes por parte de un jurado en función de:

- La evaluación de un documento descriptivo del grado innovador y potencial de negocio de la tecnología en formato *one-pager* y siguiendo el modelo ya definido que proveerá el equipo organizador en castellano e inglés;
- La evaluación de una presentación oral basada en la tecnología propuesta por parte de los equipos participantes para destacar su grado innovador y opción de implantación en el mercado, que será defendida delante de un jurado evaluador con la opción de que este formule preguntas.

El equipo organizador podrá en su caso ampliar y complementar este tipo de información necesaria para la evaluación a lo largo de la iniciativa.

Esta evaluación por parte del jurado determinará un ranking por su valoración que definirá la distinción de las mismas.

Igualmente, esta evaluación en ranking definirá la concesión de unas ayudas para su adjudicación exclusivamente de entre las tecnologías propuestas por investigadores de la UPM con estos requisitos de partida para poder optar a dichas ayudas:

- La tecnología propuesta en el momento de la inscripción debe haberse desarrollado o estar en desarrollo como consecuencia de la actividad investigadora del equipo en la UPM. Como tal, la UPM es propietaria de derechos de propiedad industrial y/o intelectual de dicha tecnología. En el caso de que el equipo participante tenga dudas sobre este punto, se recomienda que se ponga en contacto con el equipo organizador de la iniciativa.

- El equipo promotor investigador de la UPM participante deberá asistir al programa de actividades planificado para un máximo aprovechamiento de la iniciativa y poder optar en mejores condiciones a la evaluación.

Estas ayudas destinadas a las mejores tecnologías de la UPM según lo especificado anteriormente son:

- **Una ayuda de DIEZ MIL EUROS (10.000 euros)** para la tecnología de la UPM mejor valorada. Esta ayuda se hará efectiva con el objetivo de que sea destinado al desarrollo, maduración y/o avance en su posible hoja de ruta para la implantación como producto o servicio. Para ello, la organización proveerá un formulario para facilitar los siguientes pasos.
- **Tres ayudas en especie, valoradas en MIL EUROS (1.000 euros)** cada uno, para las tres tecnologías de la UPM mejor valoradas destinados a la realización de acciones de difusión de las tecnologías por parte de la organización y que podrá materializarse en forma de vídeos promocionales a través de la contratación de un servicio profesional. Esta ayuda será ejecutada por la organización con posterioridad a la terminación de la iniciativa y, en la medida de lo posible siempre en coordinación con los equipos premiados, siendo responsabilidad de la organización la ejecución y la administración de los fondos destinados para esto de los organizadores.

El jurado estará compuesto por un grupo de expertos de reconocido prestigio en el ámbito de la innovación y el emprendimiento, la industria, la tecnología y/o la inversión y será designado por el Rector de la Universidad Politécnica de Madrid, o por quien este delegue, a propuesta del responsable del equipo organizador.

Los criterios de valoración para la concesión de las ayudas serán los comúnmente utilizados en este ámbito: potencial innovador y disruptor de la tecnología, ventajas competitivas, posible modelo de negocio derivado e impacto en la industria/mercado y sociedad, opciones de éxito y capacidades del equipo promotor, como los más destacados.

Las decisiones del jurado serán inapelables y estas ayudas podrán declararse desiertas.

Todas las ayudas estarán sometidos a las retenciones y a cualquier otra carga fiscal que determine la legislación vigente.

Adicionalmente, todas las tecnologías y equipos participantes que opten a la evaluación final tendrán la oportunidad, a concretar con la debida antelación, de ser apoyados en la promoción de las mismas, destacando para ello la planificación de un evento anual coordinado por el equipo organizador y orientado al ecosistema de negocio innovador y emprendedor, en donde se prevé reservar un espacio de agenda para la participación de los equipos

investigadores distinguidos presentando brevemente el potencial de sus tecnologías.

5. Confidencialidad

Se garantizará la confidencialidad de aquella información que pueda estar sujeta a la misma de las tecnologías propuestas facilitadas por los equipos participantes al equipo organizador durante el programa para la evaluación y formalización de su participación.

No se considerará información confidencial aquella información que sea ya de dominio público; pueda ser inferida por otra parte sin utilizar la información considerada confidencial de la otra; se pueda en su caso recibir de una parte tercera que no esté sujeta a confidencialidad entre las partes; y se pueda dar el caso de que deba ser comunicada por imperativo legal.

A este respecto, la iniciativa quiere facilitar a través de un conjunto de sesiones, reuniones y potenciales interacciones con terceros un espacio de trabajo conjunto que pueda facilitar la validación de negocio y el progreso real del proyecto hacia su explotación e impacto en el mercado. Aunque no se considera imprescindible dado el objetivo no técnico sino orientado a negocio de las actividades del programa, el tipo de información y datos que los equipos participantes puedan transmitir en sesiones o interacciones bilaterales con terceros será de su responsabilidad y en ningún caso podrá imputar al equipo organizador y a la UPM posibles responsabilidades por incumplimiento de confidencialidad. De cualquier forma, el equipo organizador podrá asesorar y/o proporcionar un modelo estándar para poder regular el intercambio de información entre las partes.

6. Difusión y promoción

Sin perjuicio de lo anterior, la UPM, a través del equipo organizador, podrá divulgar en medio o soporte estándar una descripción genérica de las tecnologías (del tipo de nombre, imagen descriptiva, texto genérico descriptivo del potencial de la tecnología) e información de origen de los equipos participantes únicamente para labores de promoción y difusión relacionados con la iniciativa, así como de los proyectos participantes, a través de diferentes canales de comunicación y de forma gratuita.

En la aplicación de esto último para posibles tecnologías y equipos participantes sin origen en la UPM, la UPM se reserva el derecho a futuro de poder citar el

nombre de los proyectos u identidad e imagen evolucionadas, a efectos de darlos a conocer al público en general, como parte del ecosistema innovador y emprendedor apoyado por los servicios del equipo organizador, sin que esto suponga ninguna remuneración directa a su favor.

Esta cesión de derechos para este fin queda autorizada vía participación y aceptación de las bases.

La UPM no asume responsabilidad sobre cualquier disputa o litigio que pueda derivarse de estas acciones de comunicación en términos de posible vulneración de derechos de terceros.

7. Propiedad intelectual e industrial

Aplicable a los posibles equipos participantes y tecnologías sin origen en la UPM, la UPM no reclama ni reclamará ningún tipo de derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las mismas y, en consecuencia, ningún tipo de derecho económico sobre una posible explotación comercial futura de la tecnología, ninguna participación o derecho sobre una posible nueva empresa creada para su comercialización, o sobre cualquier otro posible mecanismo de transferencia. Todo activo tecnológico protegido (patente, registro de software, know-how...) que pueda estar relacionado con la tecnología propuesta para la participación seguirá conservando el mismo régimen de propiedad que estuviera definido previamente.

Los materiales y contenidos desarrollados por los equipos participantes durante la iniciativa serán propiedad de los mismos. Para las tecnologías con origen en la UPM, el equipo organizador podrá proponer con posterioridad a la iniciativa acciones utilizando dichos materiales desde la UPM en coordinación con los equipos participantes.

8. Protección de datos personales

Aplicable a los posibles equipos participantes no vinculados a la UPM, los datos de carácter personal que se faciliten para la participación en esta iniciativa serán tratados para gestionar dichas solicitudes y en su caso enviar información por medios digitales sobre las actividades de la iniciativa y posibles acciones semejantes que se consideren de interés. La participación en la iniciativa supone el consentimiento implícito de las personas de los equipos participantes para ello.

El equipo organizador podrá únicamente en el marco de la iniciativa comunicar estos datos a terceros que colaboren o participen en la misma para la ejecución de las actividades.

De cualquier forma, los datos serán gestionados con el nivel de protección adecuado a la normativa aplicable sobre Protección de Datos y los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación según los términos legales establecidos mediante comunicación con el equipo organizador.

9. Resolución

Las resoluciones correspondientes a la concesión de las ayudas serán realizadas por la Vicerrectora de Investigación, Innovación y Doctorado de UPM o la persona en la que ésta delegue.

10. Aceptación de las bases

Todas las personas de los equipos inscritas en la iniciativa UPM2T aceptan las condiciones de participación en estas bases.

La UPM se reserva el derecho de interpretar y modificar las presentes bases siempre que hubiera causa justificada para ello. Dichas modificaciones en su caso serían actualizadas y publicadas en la página de web, así como comunicadas a los participantes.

Por otra parte, cuestiones que pudieran no estar previstas en estas bases, y su posible interpretación en caso de duda, serían analizadas y resueltas por la UPM a través del equipo organizador, siendo en su caso decisiones inapelables y consideradas como interpretación auténtica de las bases.

Madrid, mayo de 2021